



En las espaldas de oficio quatro mrs.

BELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CINCO.

Nombrado por sus Mercedes, y baxo juram^{to} que hizo en forma de derecho declaro aver ajustado y liquidado lo que toca y pertenece, al Pordon conque su Mage^d (que Dios Guarde) su V^{ra} Ciudad Apordonado, poniendo cada fanega de sal por Veinte y dos V^{rs} V^{on} entendiéndose esto desde el día posterior de la Publicación de su V^{ra} decreto, Ynsero en este auto, y Porque esta Villa esta acopiada por tiempo de un año por cantidad de ciento y nueve ^{fl} Pagadas a proprio de treinta y seis V^{rs} V^{on} cada una y dho año dio principio el día Veinte y tres de junio del año Pasado de sety, y Veinte y quatro, Y sus Pagas son de quatro cuadros meses por tercio, y en esta Villa se Publico el día Veinte y uno de febrero de este año Y el último tercio comienza el día Veinte y tres de dicho mes declaro el dho Gerardo Flores que baxo de su juram^{to} y segun su saber Y entender toca de Pordon a dho tercio quinientos y ocho V^{rs} de vellon y Veinte y tres mes, y que su paga es de mill treientos y ocho V^{rs} y baxando los mencionados, pertenece el pagar a la parte de su Mage^d sety, y noventa y nueve V^{rs} y once mes, y deve baxarse en el último Plazo trece mes encada V^{rs} de suerte que, se cuente al vez, que deve de dho Plazo un V^{rs}, se ponga Veinte y un mes = y al que ubiere Pagado dho Plazo se le buele baxar otros trece mes de lo que ubiere Pagado de dho Plazo último = y que lo que adho es la Verdad baxo del juram^{to} que fecho tiene y que es de edad de quarenta y ocho años Poro may o menos Y lo firmo Y sus Mercedes y Es el presente =

Valencia
 Gerardo Flores
 Juan de Reyes m^{re}
 Juan Francisco
 Pedro Diaz

En esta Villa en el dicho día mes y año dho sus Mercedes los

